

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 45.600 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2867 de 19 JUL. 2005

El capital suscrito de la compañía es de US\$ 100.000 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 100.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 19 JUL. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/394402cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTECOIN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CONSTECOIN CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 50.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2839 de 18 JUL. 2005

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "....El literal e) Planificación, diseño y construcción de obras civiles, eléctricas, y telefónicas...."

El capital actual suscrito de US\$ 50.400,00 está dividido en 50.400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 18 JUL. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/394402cc

CHINCHA
Hay firma y sello
AC/2041649/1f

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORA: ALEXANDRA ELIZABETH
SALCEDO MEJIA
DEMANDADO: MARCELO VIVAS
MANCHENO
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DI-
VORCIO No. 478 05 C.C.
CUANTIA: INDETERMINADA
CITO A: MARCELO VIVAS MANCHENO
NO
PROVIDENCIA

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Junio del 2005, las 10h32. VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, se procede a calificar a la demanda como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código en la misma materia, se dispone que a MARCELO VIVAS MANCHENO, se lo cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediando un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora la designación de su Defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial. Cítese y notifíquese.

Dr. Rubén Giler Cedeño, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. El Secretario Hay firma y sello AC/2041653/1f

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DEMANDADO: SEGUNDO PEDRO TOANGA NARVÁEZ Y ROCIO MARGOTH CUNALATA ALLOQUI
JUICIO: EJECUTIVO No. 491-05-KMS

forma solidaria y en las calidades demandadas. Por solicitarlo el actor, en mérito de la información sumaria y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes del Supermercado denominado "SAN JOSE" de propiedad de los deudores ubicado en la entrada a Carapungo, vía Calderón, Panamericana Norte Km. 10 1/2, de esta ciudad de Quito, hasta por el valor del crédito más un diez por ciento. Cuéntese con los funcionarios judiciales correspondientes. Hecho que sea citese a los demandados en el lugar indicado para tal efecto. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor y la calidad en que comparece.- Notifíquese.- JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de octubre del 2004.- Las 09h10.- Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, se dispone que se cite a la demandada Sra. MARIA DEL CARMEN LASLUIZA CHICAIZA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- 1) ...Dr. Germán González del Pozo (Juez) Lo que le comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.- Lcdo. Juan Salvador Vásquez Secretario Hay un sello AR/387393cc

República del Ecuador
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A SEGUNDO PEDRO TOANGA NARVÁEZ Y ROCIO MARGOTH CUNALATA ALLOQUI
JUICIO: EJECUTIVO No. 491-05-KMS
ACTOR: Juan Enrique De la Cruz Guerrero, Gerente General y Representante Legal de DISTRIBUIDORA JUAN DE LA CRUZ S.C.C.
DEMANDADO: SEGUNDO PEDRO TOANGA NARVÁEZ Y ROCIO MARGOTH CUNALATA ALLOQUI
TRAMITE: EJECUTIVO

0000623